

RESOLUCION Nº 4.808.- Montevideo, julio 9 de 1963.-

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

RESUELVE:

1º.- Establecer que una vez lograda la posesión judicial de un inmueble o la escrituración del mismo a favor de este Municipio la Asesoría y Dirección Jurídica o la Escribanía Municipal, en su caso, pondrán de inmediato en conocimiento del hecho a la Administración de la Propiedad Municipal la que procederá con la mayor urgencia a levantar el inventario del bien inmueble y establecer la nómina de ocupantes que comunicará con la mayor urgencia al Departamento de Arquitectura y Urbanismo, que procederá de la manera que corresponda para el logro de su más pronta demolición;

2º.- Transcríbase a la Asesoría y Dirección Jurídica, a la Escribanía Municipal, a la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios, al Departamento de Arquitectura y Urbanismo y pase a la Administración de la Propiedad Municipal.

(FDC)

Esc. Lodo Arroyo Torres
Presidente

Dr. Carlos Queraltó
Secretario